

BOLETIN OFICIAL

DE LA CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA

Y DIRECCION GENERAL

DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE ESTE EJERCITO.

Capitanía General de siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección de Campaña.

Concediendo recompensa al soldado Joaquín Martínez Carceller.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, comunica al Excmo. Sr. Capitán General de esta Isla en 7 de Enero último la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.—En vista de la carta núm 2,438 que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 23 de Setiembre próximo pasado, dando cuenta del servicio prestado por Joaquín Martínez Carceller, soldado del Regimiento Infantería de Tarragona de ese Ejército, el cual evitó los criminales intentos de cuatro individuos que trataban de robar á un asiático, sosteniendo una lucha con ellos de la cual resultó herido leve; la Reina (q. D. g.) Regente del Reino, en atención á lo propuesto por V. E. en su mencionado escrito, ha tenido á bien concederle la cruz del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales con la pensión mensual de siete pesetas cincuenta céntimos mientras permanezca en el servicio.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

De orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL para el debido conocimiento.

Habana 4 de Febrero de 1886.—El Brigadier Jefe de E. M. G., Luis ROIG DE LLUIS.

—(o)—

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 3ª

Circular resolviendo no se despachen recetas de medicamentos que no estén autorizadas por Médicos militares.

Con esta fecha dice el Excmo. Sr. Capitán General al Excmo. Sr. Comandante General de Cuba lo que sigue:

«Excmo. Sr.—Enterado del escrito de V. E. fecha 15 del mes próximo pasado, Sección 2.^a, número 2,336, en el que manifiesta ha sido despachada por la farmacia del Hospital de Bayamo una receta suscrita por un facultativo civil para el Capitán D. José Segueira, á cuyo despacho se había negado la Farmacia Civil donde procuró adquirirla, y consultó V. E. la necesidad de que en casos análogos puedan las Farmacias Militares proceder al despacho de recetas suscritas por facultativos civiles, siempre que las medicinas sean con destino á las clases que gozan del derecho de extraerlas de las mismas; oído el parecer del Sr. Director Subinspector de Sanidad Militar, visto lo que preceptua la Real orden de 28 de Junio de 1884 y lo que previene la regla 1.^a de las prescripciones dictadas por Sanidad Militar y aprobadas por esta Capitanía General, he tenido á bien resolver no se autorice el despacho de las prescripciones suscritas por Médicos civiles, siendo indispensable por consiguiente que los medicamentos se prescriban por Médicos militares que serán responsables de que no se cometan abusos sobre este punto.—Lo digo á V. E. para su conocimiento y en contestación.»

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Habana 27 de Enero de 1886.—El Brigadier Jefe de E. M. G., LUIS ROIG DE LLUIS.

—(o)—

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 5.^a

Los Sres. Jefes de los Cuerpos y unidades orgánicas de este Ejército, se servirán informar á este Centro, de orden del Excmo. Sr. Capitán General, si han pertenecido ó pertenecen al suyo respectivo, los individuos que á continuación se expresan, debiendo remitir en caso de fallecimiento la correspondiente fé de óbito.

Soldado. Juan Nogues España.

Habana 27 de Enero de 1886.—El Brigadier Jefe de E. M. G., LUIS ROIG DE LLUIS.

—(o)—

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 5.^a

Los Sres. Jefes de los Cuerpos y unidades orgánicas de este Ejército, se servirán informar á este Centro de orden del Excmo. Sr. Capitán General si han pertenecido ó pertenecen á los suyos respectivos, los individuos que

á continuación se expresan, debiendo remitir en caso de fallecimiento la correspondiente fé de óbito.

Soldado. José Gil Sendra.

Habana 5 de Febrero de 1886.—El Brigadier Jefe de E. M. G., LUIS ROIG DE LLUIS.

—(o)—

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 5.^a

Orden general del día 8 de Febrero de 1886, en la Habana.

Habiendo sido absuelto el Teniente de Caballería D. Francisco Obregón Fedriani, por sentencia de S. A. el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en causa que se le siguió por estafa frustrado, ha dispuesto el Excmo. Sr. Capitán General que se cumpla dicha sentencia y que se publique en orden general para general conocimiento.

Y de dicha superior orden se publica en la de este día según está prevenido á los efectos indicados.

El Brigadier Jefe de E. M. G., LUIS ROIG DE LLUIS.

la
ñ



Por disposición del Excmo. Sr. Capitán General de 10 de Junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se insertan en este BOLETIN, surtan en todas las Dependencias militares los efectos que en las mismas se expresan.

EL BRIGADIER JEFE DE E. M. G.,
LUIS ROIG DE LLUIS.

